



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJLI-PJ

VISTO: Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, de fecha 29 de abril de 2008; Resolución Administrativa N.° 000174-2025-P-CSJLI-PJ del 12 de marzo del 2025; Oficio N.° 24-2025-P-8SL/CSJL/PJ, del 12 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Es atribución de la presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial de acuerdo a la política institucional en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cautelar la pronta administración de justicia dictando para ello las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, entre otras obligaciones, ello con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los usuarios, tal como se encuentra previsto en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa N.° 121-2008-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió, entre otros, aprobar la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece normas para la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados.

Tercero. En el apartado IV de la mencionada Directiva, se dispone que la presidencia de cada Corte Superior de Justicia formalizará, mediante Resolución Administrativa, la creación de la Comisión de Capacitación de Magistrados de su respectivo distrito judicial. Además, el apartado V establece que las Comisiones de Capacitación de Magistrados deberán estar conformadas y conducidas por magistrados de diversas especialidades y niveles jerárquicos, y deberán contar, como mínimo, con los siguientes miembros: a) Un vocal superior titular (T), quien la presidirá, elegido por la Sala Plena; b) Un Juez Especializado o Mixto titular (T), elegido por la Junta de Jueces; y c) Un Juez de Paz Letrado titular (T), elegido por los Jueces de Paz Letrados

Cuarto. En la Sesión de Sala Plena celebrada el 6 de marzo de 2025, se acordó por aclamación la designación de los jueces superiores titulares que integrarán las Comisiones de Capacitación de Magistrados por Especialidad para el año judicial 2025.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Quinto. A razón de lo anterior, se emitió la Resolución Administrativa N.º 000174-2025-P-CSJLI-PJ del 12 de marzo del 2025, se resolvió designar al juez superior titular, doctor Gino Ernesto Yangali Iparraguirre, como presidente de la Comisión de Capacitación del Área Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Sexto. Así, a través del Oficio N.º 24-2025-P-8SL/CSJL/PJ, del 12 de mayo del 2025, el doctor Gino Ernesto Yangali Iparraguirre solicitó autorización para la ejecución del curso gratuito de alta especialización denominado: “Análisis del Proyecto del Código Procesal del Trabajo”, el mismo que se llevará a cabo desde el martes 13 de mayo al 25 de julio del presente año, con sesiones virtuales dos (2) veces por semana, en el horario de 5:30 p.m. a 7:00 p.m.; no obstante, la inauguración y clausura del mencionado evento se realizará de forma presencial en las instalaciones de la sede Miroquesada, sito en avenida Juan de Aliaga N.º 360, Magdalena, primer piso.

Quinto. Al respecto, una de las acciones estratégicas del Plan de Trabajo de la presente gestión consiste en lograr una mejor y mayor capacitación académica para los magistrados y auxiliares de esta Corte Superior de Justicia. En ese sentido, estando a la ardua labor de capacitación gestionada; corresponde a esta presidencia aprobar el curso gratuito de alta especialización denominado “Análisis del Proyecto del Código Procesal del Trabajo” en pro de la labor judicial enfocada en los magistrados y auxiliares.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 4) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo primero.– TÉNGASE PRESENTE el oficio remitido por el doctor Gino Ernesto Yangali Iparraguirre en su calidad de presidente de la Comisión de Capacitación del Área Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo segundo.- AUTORÍCESE, la ejecución del curso gratuito de alta especialización denominado “Análisis del Proyecto del Código Procesal del Trabajo”, desde el martes 13 de mayo al 25 de julio del presente año, con sesiones virtuales dos (2) veces por semana, en el horario de 5:30 p.m. a 7:00 p.m.; siendo la inauguración y clausura del mencionado evento de forma presencial, en las instalaciones de la sede Miroquesada, sito en avenida Juan de Aliaga N.º 360, Magdalena, primer piso.

Artículo Segundo. – PÓNGASE en conocimiento de la Comisión de Capacitación del Área Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo, Área de Capacitación, Oficina de Imagen y Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y efectos pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/mui

